

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n.º 2488/91 de la Comisión, de 16 de agosto de 1991, relativo al restablecimiento de la percepción de los derechos de aduana aplicables a los productos del código NC 3102, originarios de Polonia, beneficiarios de las preferencias arancelarias previstas por el Reglamento (CEE) n.º 3831/90 del Consejo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º L 228 de 17 de agosto de 1991)

En la página 58, en el cuadro :

en lugar de :

• Código NC	Designación de la mercancía
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados :
3102 10 91	— — — En disolución acuosa
3102 10 99	— — — Los demás
	— Sulfato de amonio ; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio :
3102 21 00	— — Sulfato de amonio
3102 29	— — Los demás :
3102 29 90	— — — Los demás
3102 50 90	— — Los demás
3102 60 90	— Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio
3102 70 00	— Cianamida cálcica
3102 90 00	— Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes »

léase :

• Código NC	Designación de la mercancía
3102	Abonos minerales o químicos nitrogenados :
3102 10 91	— — — En disolución acuosa
3102 10 99	— — — Los demás
	— Sulfato de amonio ; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y de nitrato de amonio :
3102 21 00	— — Sulfato de amonio
3102 29	— — Los demás :
3102 29 10	— — — Sulfonitrato de amonio
3102 29 90	— — — Los demás
3102 50 90	— — Los demás
3102 60 90	— Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio
3102 70 00	— Cianamida cálcica
3102 90 00	— Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes »